CONSTANCIA: Cartago, Valle, junio 17 de 2024. A Despacho del Juez, sírvase ordenar.

ELIANA SOREL RUEDA TABARES
Oficial Mayor

AUTO No. 527
PROCESO: RCE
Rad. 76-147-31-03-002-2013-00089-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago, Valle, junio dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de nulidad presentada en el juicio ordinario para la declaratoria de Responsabilidad Civil Extracontractual iniciado por la señora **LUZ AMANDA SANCHEZ GARCÍA y OTROS** contra los señores **DIEGO LEON ALZALTE PELAEZ, STELLA LLANOS BECERRA, JUAN CAMILO SILVA LLANOS, MARIO AUGUSTO BENITEZ VIDAL, TRANSPORTES MONTEBELLO S.A., PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS – PISA** y entre otros llamados en garantía, **SEGUROS GENERALES, hoy, HDI SEGUROS S.A**.

CONSIDERACIONES:

Resuelta la reposición formulada contra el Auto N. 088 del 9 de febrero de 2024 y concedida la apelación cuya remisión a la Colegiatura fue agotada; el mismo extremo litigioso eleva solicitud de nulidad procesal a partir del Auto N. 088 del 12 de febrero de 2024.

Dicha solicitud se fundamenta en exposición de motivos planteados en el recurso de reposición y subsidio de apelación.

Teniendo en cuenta además que tal exposición de motivos no se enlista como causal de nulidad conforme el art. 140 del CPC, hoy 133 del CGP, se rechazará de plano en aplicación del cuarto inciso del art. 143 CPC.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE,**

RESUELVE:

1º. RECHAZAR de plano la solicitud de nulidad formulada en el juicio ordinario para la declaratoria de Responsabilidad Civil Extracontractual iniciado por la señora **LUZ AMANDA SANCHEZ GARCÍA y OTROS** contra los señores **DIEGO LEON ALZALTE PELAEZ, STELLA LLANOS BECERRA, JUAN CAMILO SILVA LLANOS, MARIO AUGUSTO BENITEZ VIDAL, TRANSPORTES**

MONTEBELLO S.A., PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS – PISA y entre otros llamados en garantía, **SEGUROS GENERALES, hoy, HDI SEGUROS S.A**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b9274e1d47b1f0239b1dddff8fd9f72dc42158921a1fce1160e79acf803968c**
Documento generado en 18/06/2024 10:39:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica